

## DIRECTRICES PRÁCTICAS EXTERNAS

### FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA

*Última actualización: 21/05/2020*

*NOTA: ESTAS DIRECTRICES SON PROVISIONALES Y SE IRÁN ACTUALIZANDO CONFORME SE DISPONGA DE NUEVA INFORMACIÓN.*

#### I- Prácticas curriculares

##### 1. Sobre prácticas curriculares **YA iniciadas**:

- a. Si las prácticas a realizar se pueden “virtualizar” (por ej., teletrabajo), las prácticas se continuarán de esta manera si todas las partes están de acuerdo, y la asignatura se evaluará según lo establecido inicialmente en la guía docente.
- b. Para prácticas que no se pueden “virtualizar”, si el estudiante ha podido realizar como **mínimo el 50% de las horas** de prácticas que tenía que hacer en la entidad: (1) el estudiante podrá continuar con las prácticas comenzadas antes de la suspensión y completar el 100% de las horas de prácticas una vez finalizado el periodo de suspensión de las actividades académicas presenciales si así lo desea, siempre y cuando la entidad así lo considere y la situación lo permita, o (2) la asignatura se considerará finalizada. En ambos casos, la asignatura será evaluada según lo establecido inicialmente en la guía docente. En el caso de continuar con las prácticas, el estudiante y/o la empresa colaboradora se pondrán en contacto con UNIVERSA para gestionar la reactivación de sus prácticas, al menos 5 días hábiles antes de su reincorporación. En cualquier caso, el estudiante deberá ponerse en contacto con el tutor académico para comunicarle la situación actual de sus prácticas y planificar los nuevos plazos vinculados a la evaluación de su asignatura.
- c. Para prácticas que no se pueden “virtualizar”, si el estudiante ha realizado **menos del 50% de las horas** de prácticas que tenía que hacer en la entidad, el estudiante podrá: (1) continuar con las prácticas comenzadas antes de la suspensión alargando el periodo de las mismas, siempre y cuando la entidad así lo considere y la situación lo permita, (2) continuar sus prácticas en otra entidad diferente (en caso de que no sea posible la opción anterior y haya entidades disponibles), o (3) realizar actividades complementarias de formación en competencias si no quiere/puede continuar con las prácticas (siendo obligatoria esta opción para completar las dos anteriores en caso de no poder realizarlas en los plazos previstos), hasta completar las horas restantes para finalizar la asignatura en cualquiera de los tres casos. En los dos primeros casos, el estudiante será evaluado siguiendo las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente de la asignatura, teniendo en cuenta que si realiza prácticas en dos entidades diferentes deberá elaborar dos memorias académicas, una vinculada a cada periodo de prácticas, y las dos empresas colaboradoras deberán remitir a UNIVERSA y al tutor académico su cuestionario de evaluación del estudiante. En el tercer caso, la evaluación prevista en la Guía Docente será completada mediante la evaluación del desempeño del estudiante durante la realización de dichas actividades complementarias de formación tal y como se especifica en la adenda de la Guía Docente correspondiente. En el caso de continuar con las prácticas, el estudiante y/o la empresa colaboradora se pondrán en contacto con UNIVERSA para gestionar la reactivación de sus prácticas, al menos 5 días hábiles antes de su reincorporación. En el momento de su reincorporación, incorporación a una nueva entidad o decisión de realización de actividades de formación en competencias el estudiante deberá

ponerse en contacto con el tutor académico para comunicarle la situación actual y planificar los nuevos plazos vinculados a la evaluación de su asignatura.

2. Sobre prácticas curriculares **NO iniciadas**:
  - a. Si las prácticas no habían comenzado, se iniciarán durante el periodo de suspensión de la actividad académica presencial solo si el estudiante puede realizarlas en modalidad de teletrabajo y todas las partes están de acuerdo.
  - b. En caso contrario, el estudiante deberá: (1) realizar sus prácticas en la entidad que le sea asignada, siempre que sea posible, una vez finalizado el periodo de suspensión de las actividades académicas presenciales o (2) realizar actividades complementarias de formación en competencias (en caso de que no quiera/pueda terminar la opción anterior en los plazos previstos), hasta completar las horas restantes para finalizar la asignatura en cualquiera de los dos casos. En el primer caso, el estudiante será evaluado siguiendo las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente de la asignatura. En el segundo caso, la evaluación prevista en la Guía Docente será completada mediante la evaluación del desempeño del estudiante durante la realización de dichas actividades complementarias de formación tal y como se especifica en la adenda de la Guía Docente correspondiente. En el momento de incorporación a la entidad o decisión de realización de actividades de formación en competencias el estudiante deberá ponerse en contacto con el tutor académico para comunicarle la situación actual y planificar los nuevos plazos vinculados a la evaluación de su asignatura.
3. En aquellas situaciones, dentro de los apartados 1.c y 2, que por **cualquier motivo extraordinario (por ej. sanitarios)** el alumno no quiera/pueda realizar sus horas de prácticas, para superar la asignatura, el estudiante deberá complementar las horas restantes con actividades complementarias de formación en competencias. En ese caso, la evaluación prevista en la Guía Docente será completada mediante la evaluación del desempeño del estudiante durante la realización de dichas actividades complementarias de formación tal y como se especifica en la adenda de la Guía Docente correspondiente.
4. **Modificación de matrícula:** Cuando corresponda con una asignatura optativa y no se haya cumplido con el 50% de horas de prácticas, el estudiante podrá renunciar a las prácticas y modificar en su matrícula, sin coste alguno, la asignatura correspondiente por otra u otras asignaturas optativas con un número de créditos equivalente. Este cambio deberá ser solicitado por email a Secretaría del Centro ([fegp@unizar.es](mailto:fegp@unizar.es)) antes del 25 de mayo de 2020. Los estudiantes que decidan no modificar su matrícula, asumen la incertidumbre que la situación actual conlleva.
5. **Plazos:** Las prácticas curriculares se podrán realizar de manera extraordinaria en los siguientes períodos:
  - a. **Para estudiantes del último curso de Grado o Máster:** durante este año 2020, siendo el fin de año la fecha tope para ser evaluadas. En cualquier caso, las prácticas deberían realizarse lo antes posible y el título se consideraría obtenido en el curso 2019-2020. Si bien, preferiblemente, se tratará de que las prácticas se lleven a cabo durante este curso académico.
  - b. **Para estudiantes que no son de último curso:** Las prácticas se podrán realizar en cualquier período dentro de este o el siguiente curso académico (2020-2021). Estas prácticas se considerarán realizadas y se evaluarán en todo caso en el presente curso 2019-2020 sin necesidad de una nueva matrícula.
6. Sobre las **actividades complementarias de formación en competencias:**

- a. Las actividades complementarias de formación en competencias serán planificadas por los tutores académicos de prácticas y tendrán que contar con el visto bueno de los responsables de la titulación, con el fin de ayudar al estudiante a alcanzar las competencias y resultados del aprendizaje previstos. Dichas actividades complementarias de formación en competencias serán no presenciales y podrán realizarse durante el período de suspensión de la actividad académica presencial.
  - b. Concretamente, la Facultad considerará aquellas actividades de formación en competencias propuestas y gestionadas por UNIVERSA, cuya fecha de comienzo prevista es el 8 de junio. Durante la realización de estas actividades de formación, el estudiante deberá adquirir conocimientos y competencias similares a los que hubiera alcanzado durante la realización de prácticas en empresa. El estudiante deberá remitir la solicitud para la realización de estas actividades a UNIVERSA a través del siguiente link (<https://empleo.unizar.es/estudiantes/inscripcion-curso-de-competencias-profesionales>) y comunicarle su decisión al tutor académico antes del comienzo de las actividades. La evaluación del desempeño del estudiante durante la ejecución de estas actividades será efectuada y remitida por UNIVERSA al tutor académico de cada estudiante. El estudiante también entregará una memoria final vinculada a estas actividades de formación realizadas, que será tenida en cuenta para la calificación la evaluación de las prácticas por parte del tutor académico, junto con la certificación y evaluación de las actividades de formación en competencias, remitida por UNIVERSA. En concreto, estas actividades de formación en competencias constan de 4 itinerarios sobre Inteligencia Social, Gestión del Cambio, Innovación y Creatividad, y Competencias para el Emprendedor. El número de itinerarios a realizar dependerá de las horas de prácticas pendientes.
  - c. En caso de que con el curso no se alcancen el número de horas suficientes para superar la asignatura, el tutor académico de prácticas propondrá la realización de trabajos con un enfoque práctico o cualquier otra actividad, que deberá contar con el visto bueno del coordinador de la titulación.
7. **Reconocimiento de prácticas extracurriculares realizadas en cursos pasados.** A su vez, aquel estudiante matriculado en una asignatura de prácticas durante el curso 2019-20 podrá reconocer, de manera excepcional, prácticas extracurriculares formativas realizadas a través de Universa/FEUZ con anterioridad (cursos 2016-17, 2017-18, 2018-19 o 2019-20) siempre que tengan cierta afinidad o relación con las prácticas que no se hayan realizado y una duración igual o superior a las horas que le quedan pendientes de realizar.
- a. **Requisitos**
    - i. Las prácticas extracurriculares debieron ser gestionadas o bien por UNIVERSA o bien por FEUZ, y debieron ser realizadas durante los cursos 2016-17, 2017-18, 2018-19 o 2019-20.
    - ii. La duración de dichas prácticas extracurriculares debió ser igual o superior al número de horas que le quedan pendientes de realizar en la asignatura de prácticas en las que está matriculado.
    - iii. El estudiante deberá ponerse en contacto con el tutor académico vinculado a las prácticas curriculares actualmente matriculadas y ponerle al tanto de la nueva situación. Este tutor será el responsable de evaluar el desempeño del estudiante durante la realización de las prácticas extracurriculares ya finalizadas.
  - b. **Documentación a presentar**
    - i. Certificado de realización de las prácticas extracurriculares, emitido por UNIVERSA o FEUZ. En dicho certificado tendrán que constar datos del estudiante, nombre de la empresa, número de horas realizadas, periodo temporal en el que fueron realizadas las prácticas, firma de UNIVERSA/FEUZ,

firma de la empresa y, siempre que sea posible, actividades realizadas por el estudiante durante la realización de las prácticas.

- ii. Evaluación de la empresa donde se realizaron las prácticas extracurriculares.
- iii. Memoria final de prácticas.

**c. Procedimiento**

- i. El alumno presentará la documentación al tutor académico.
- ii. Una vez recabada dicha información, el tutor académico deberá calificar la asignatura de prácticas curriculares según lo establecido inicialmente en la guía docente.
- iii. El profesor tutor remitirá toda la documentación a la Secretaría del Centro a través de un correo electrónico ([fegp@unizar.es](mailto:fegp@unizar.es)), incluyendo la calificación de la asignatura, antes del 15 de julio de 2020 (para la convocatoria de junio-julio) o bien antes del 11 de septiembre de 2020 (para la convocatoria de septiembre). Como asunto del email deberá figurar: "Reconocimiento de prácticas en empresa extracurriculares".
- iv. La Secretaría del Centro enviará todos los casos a la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado, la cual evaluará la documentación facilitada por el tutor académico y decidirá si reconoce los créditos y si valida la calificación propuesta por el tutor para la asignatura curricular de prácticas en empresa.
- v. Es importante notar que una vez realizado el reconocimiento de las prácticas extracurriculares, éstas no podrán aparecer como Suplemento Europeo al Título dentro del expediente del estudiante.

8. **Convalidación por experiencia laboral y profesional:** De acuerdo con el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza (artículo 14, [https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/gradoymaster/reconocimiento\\_cred/2019-2020/regl\\_rec\\_y\\_transf\\_texto\\_int-1.pdf](https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/gradoymaster/reconocimiento_cred/2019-2020/regl_rec_y_transf_texto_int-1.pdf)), se podrán reconocer los créditos de esta asignatura por la experiencia laboral y profesional siempre que se haya realizado en un centro o empresa reconocida, cuya actividad esté directamente relacionada con las competencias inherentes a esta asignatura. En otras palabras, dicha experiencia tiene que tener cierta afinidad o relación con las prácticas que no se hayan realizado. Para obtener el reconocimiento deberá presentarse copia de la vida laboral o del contrato con la indicación de la categoría laboral del contratado, incluyendo el tiempo de duración del mismo, así como un informe sobre las actividades realizadas. Estos créditos se incorporarán al expediente con la calificación de "Apto", por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico.

9. **Contacto con el tutor académico:** La exposición de la memoria ante el tutor académico, así como el resto de reuniones y contactos necesarios con el mismo, podrán realizarse por medios no presenciales (por ej. videoconferencias).

## II- Prácticas extracurriculares

1. Sobre prácticas extracurriculares **YA iniciadas:**

- a. Si las prácticas a realizar se pueden "virtualizar" (por ej., teletrabajo), las prácticas continuarán de esta manera si todas las partes están de acuerdo.
- b. A día de hoy no hay confirmación de que, una vez finalizado el periodo de suspensión de las actividades académicas presenciales, se pueda continuar con las prácticas extracurriculares de manera presencial en la misma entidad. En el caso de que se autorice esta posibilidad en un futuro, se retomarán las prácticas si todas las partes



están de acuerdo. Si no es posible o no se recibe autorización, se darán por concluidas las prácticas.

2. Sobre prácticas extracurriculares **NO iniciadas**:

- a. Si el alumno tuviera confirmada una entidad y fechas para la realización de las prácticas, estas se iniciarán durante el periodo de suspensión de la actividad académica presencial solo si el estudiante puede realizarlas en modalidad de teletrabajo y si todas las partes están de acuerdo. A día de hoy no hay confirmación de que, una vez finalizado el periodo de suspensión de las actividades académicas presenciales, se puedan iniciar las prácticas extracurriculares en forma presencial. En el caso de que se autorice esta posibilidad en un futuro, se empezarán las prácticas si todas las partes están de acuerdo.
- b. Si el alumno NO tuviera confirmada una entidad y fechas para la realización de las prácticas antes de que se finalice el periodo de suspensión de las actividades académicas presenciales, NO se realizará la práctica extracurricular.

3. En cualquier caso, las prácticas extracurriculares no podrán ir más allá del final del curso académico 2019-2020 ni se iniciarán si no es posible alcanzar el número de horas mínimo que establece la normativa.